

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 QUE PRESENTA EL COMISIONADO PRESIDENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (en lo sucesivo, el "Decreto"), considerando la existencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

SEGUNDO.- Con fecha 10 de septiembre de 2013, en términos del vigésimo primer párrafo del artículo 28 constitucional reformado por el Decreto, con relación a su respectivo artículo Sexto Transitorio, el Senado de la República ratificó las designaciones de los Comisionados que integran el Pleno, incluyendo su Presidente.

TERCERO.- Con fecha 12 de febrero de 2014, el Pleno del IFT aprobó el Programa Anual de Trabajo 2014 (en lo sucesivo, el "PAT 2014").

CUARTO.- Con fecha 13 de agosto de 2014 entró en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"), que fue publicada en el DOF el 14 de julio de 2014.

QUINTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2014 entró en vigor el Estatuto Orgánico del IFT, que fue publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 (en lo sucesivo, el "Estatuto del IFT").

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el décimo quinto párrafo del artículo 28 constitucional, el IFT es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación,

promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el IFT es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades del artículo 28 constitucional señalado y aquellas que las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 72, fracción V, del Estatuto del IFT, la Coordinación General de Planeación Estratégica propuso al Presidente el proyecto de informe de actividades correspondiente al periodo del 1° de julio al 25 de septiembre de 2014, el cual se adjunta como Anexo Único.

Que en términos del artículo 20, fracción XI, de la LFTR, corresponde al Comisionado Presidente del IFT la atribución de presentar trimestralmente para aprobación del Pleno, los proyectos de informes de actividades que incluyan: los resultados, las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado; su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones; así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país.

Que en términos del artículo 17, fracción VIII, de la LFTR, corresponde al Pleno la facultad de aprobar los informes trimestrales de actividades del IFT que le presente el Comisionado Presidente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el informe trimestral de actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones correspondiente al periodo del 1° de julio al 25 de septiembre de 2014, el cual se adjunta como Anexo Único.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Vinculación Institucional que remita el informe trimestral de actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones correspondiente al periodo del 1° de julio al 25 de septiembre de 2014 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.




Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar
Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



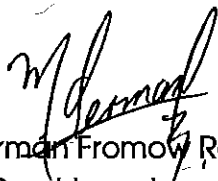
Ernesto Estrada González
Comisionado



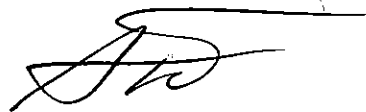
Adriana Sofia Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Marlo Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XV Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofia Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16, 17 fracción VIII y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8, y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/151014/363.